

"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



Resolución Directoral

N° 087-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 20 de marzo de 2026.

Visto: El Proveído S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el Informe N°05-2026/GR.CUSCO/DRSC/UE408:HE/G.OBST, de fecha 08 de enero del 2026, donde el Jefe de Obstetricia, solicita la emisión de Resolución Directoral para la Conformación del "Comité de Prevención de la Mortalidad Materna Fetal y Neonatal" de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, para el año 2026; y

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Ejecutora 408 Hospital Espinar, es considerada dentro del ámbito de los hospitales como uno de baja complejidad (II-1), con personería jurídica de derecho público, responsable de organización y gestión de la prestación de servicios de salud del segundo nivel de atención, está encargado de planificar, organizar, coordinar, dirigir, ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar las atenciones de salud en los servicios a su responsabilidad, según lo establecido en el artículo 1° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital Espinar, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 082-2014-CG/GRC.CUSCO, de tres de diciembre del año dos mil trece;

Que, es función de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar, adoptar las medidas convenientes para garantizar la adecuada atención al usuario de salud y a los servidores públicos de la institución;

Que, el Ministerio de Salud como ente rector del Sector Salud que conduce, regula y promueve la intervención del Sistema Nacional de Salud, con la finalidad de lograr el desarrollo de la persona humana, a través de la promoción, protección, recuperación y rehabilitación de su salud y del desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona, desde su concepción hasta su muerte natural;

Que, estando al artículo 75° de la Ley 11377, establece que los trabajadores están obligados a desempeñar las comisiones que la autoridad superior le encomiende, salvo causa justificada que le inhabilite para ello, y de conformidad a lo establecido en los artículos 4° incisos 1 y 2 referente al empleado público, artículo 6° "Principios y Deberes éticos del servidor público", artículo 7°, incisos 2 y 6 de la Ley 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, concordante con el artículo 23° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

Que, el artículo 74° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N°276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, establece las condiciones para la asignación de funciones en concordancia con el artículo 25° del decreto citado, por lo cual la asignación de un cargo, es siempre temporal; está determinada por la necesidad institucional respetando el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados; en concordancia con el artículo 126° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece que, todo servidor público de la Administración Pública, cualquiera fuera su condición, está sujeto a las obligaciones determinadas por Ley y el presente reglamento;

Que, por Resolución Ministerial N° 251-2019/MINSA, de fecha 14 de marzo de 2019, se modificó la conformación del citado Comité Nacional estableciéndose asimismo la conformación de Comités Regionales, a efecto de que estos contribuyan al logro de los objetivos nacionales para la reducción de la muerte materna y perinatal;

Que, el objetivo es analizar, asesorar, proponer, coordinar y evaluar las acciones concernientes a la prevención de la mortalidad materna y perinatal en el nivel nacional, regional y local según corresponda;

Que, conforme el documento de visto Proveído S/N de la Dirección Ejecutiva que hace suyo el Informe N°05-2026/GR.CUSCO/DRSC/UE408:HE/G.OBST, de fecha 08 de enero del 2026, donde el Jefe de Obstetricia, solicita la emisión de Resolución Directoral para la Conformación del "Comité de Prevención de la Mortalidad Materna Fetal y Neonatal" de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, para el año 2026; por lo tanto, procedente la misma;

Que, en uso de las facultades administrativas delegadas mediante Resolución Directoral N° 701-2004-MINSA, Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867, concordante con el artículo 61 de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, así como la Resolución Gerencial N° 01638-2025-GRCUSCO/GERESA, de fecha 22 de octubre de 2025, de Designación de Funciones de la Dirección Ejecutiva de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital de Espinar, de la Gerencia Regional de Salud Cusco;



"Año de la Esperanza y Fortalecimiento de Democracia"



Resolución Directoral

N° 087-2026/GRSC/U.E.408-HE/AL.

Espinar, 20 de marzo de 2026.

Estando con el visto bueno de la Jefatura de Administración, Asesoría Legal, Recursos Humanos de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- CONFORMAR el "COMITÉ DE PREVENCIÓN DE LA MORTALIDAD MATERNA, FETAL Y NEONATAL", de la Unidad Ejecutora N° 408 - Hospital de Espinar, para el año 2026, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución, los cuales están integrados por los servidores públicos que a continuación se detalla:

N°	RESPONSABLE	NOMBRES	CARGO
1	Director del Hospital de Espinar	C.D. Carlos Alberto Aspilcueta Arenas.	Presidente
2	Responsable del PP Salud Sexual y Reproductiva	Obst. Indira Soto Letona.	Secretaria
3	Jefe del Servicio de Gineco - Obstetricia	M.C. Elias Wilman Espinoza Quispe.	Integrante
4	Jefe del Servicio de Obstetras	Obst. Liz Zaida Flores Chambi.	Integrante
5	Jefe del Servicio de Pediatría	M.C. Willy Rusbel Gómez Velásquez.	Integrante
6	Jefe de Emergencia	M.C. Edinson German Valderrama Mamani.	Integrante
7	Responsable del Banco de Sangre	M.C. Edwin Soto Ccayahuallpa.	Integrante
8	Jefe del Servicio de Enfermeras	Lic. Karina Enriquez Coila.	Integrante
9	Jefe de la Unidad de Seguros	M.C. Yenner Elman Eduardo Cárdenas.	Integrante
10	Responsable de Auditoría de la Calidad en Salud	M.C. Edison M. Fuentes Casani	Integrante
11	Responsable de Epidemiología.	Lic. Isabel Romero Jacha.	Integrante
12	Responsable del Sistema de Referencias y Contrareferencias	Obst. Judith Roxana Salazar Cupi.	Integrante
13	Responsable de Salud Neonatal	Lic. Prusia Athenas Medina Tejada.	Integrante

ARTÍCULO 2°.- Precisar que la asignación de funciones dispuesta por el artículo 1° de la presente resolución directoral, debe ser cumplida en sujeción de las normativas internas dispuestas por la entidad, así como aquellas normativas generales, bajo responsabilidad administrativa y funcional.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines consiguientes, conforme lo establecido en el artículo 16° de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal de Transparencia de la Unidad Ejecutora 408 - Hospital Espinar.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

GOBIERNO REGIONAL - CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD - CUSCO
U.E. N° 408 HOSPITAL DE ESPINAR

C.D. Carlos A. Aspilcueta Arenas
COP: 38533
DIRECTOR EJECUTIVO

Elab/DVACH
Distribución:
RESP. COMITE
(13) Interesado(a)
(01) Archivo